

VISTO

El llamado a selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Pintura II, correspondiente al 2° año de la Licenciatura en Artes Visuales, Plan de Estudio 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que a fs. 12-19 se incorpora el acta de la Comisión Evaluadora interviniente con el correspondiente orden de mérito, recomendando la designación de Constanza Elisa Molina.

Que en el llamado a selección se especificó que la vacante estaba destinada a cubrir la comisión del turno tarde de la asignatura en cuestión.

Que a fs. 27 la Prof. Constanza Molina acepta su designación en el cargo de referencia.

Que a fs. 30 la Secretaria Académica toma conocimiento y solicita la designación de la Prof. Molina, asentando que el cargo en cuestión se atenderá presupuestariamente con la partida vacante por jubilación del Prof. Miguel A. Barseguian del Departamento Académico de Artes Visuales.

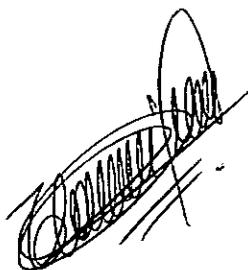
Que en sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Pintura II, correspondiente al 2° año de la Licenciatura en Artes Visuales, Plan de Estudio 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales.



EXP-UNC:0003904/2018

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente a la Profesora Constanza Elisa MOLINA, Legajo N° 48.102, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Pintura II, correspondiente al 2º año de la Licenciatura en Artes Visuales, Plan de Estudio 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

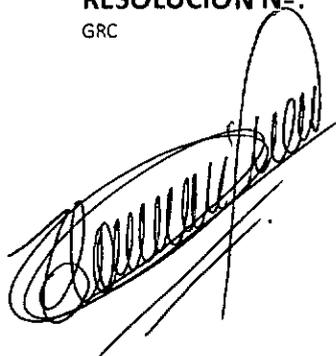
ARTÍCULO 4º: La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

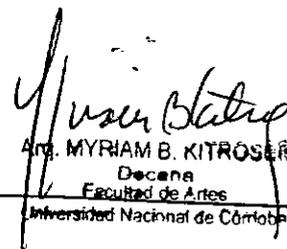
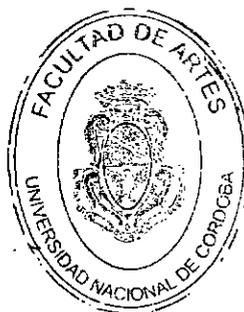
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:
GRC

106



Lic. Emilia Zlauvinen
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC



Dra. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba